

Constancia

En la presente acción de tutela, se envió notificación del auto admisorio a entidad FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA F-CIDCA, al correo electrónico ubicado por esta secretaría jurídicos.cidca@@gmail.com, la que no pudo ser entregada; no se ha podido ubicar otra dirección de correo electrónico por internet ni con el accionante.

María Teresa Hincapie H
Sustanciadora

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Dosquebradas Risaralda,
Seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

TUTELA	Primera Instancia
RADICADO	66001-40-03-001-2020-00128-00
ACCIONANTE:	JUAN CARLOS OSORIO RESTREPO
CC	1.090.335.675
ACCIONADO:	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
RADICADO	66170.31.03.001.2020.00128.00

Teniendo en cuenta la constancia anterior, la prelación y perentoriedad de los términos en la acción de tutela, se ordena el emplazamiento de entidad FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA F-CIDCA.

Publíquese aviso en el portal de la Rama Judicial asignado para este Juzgado y en la Página del Tribunal Superior de Pereira, así como por estado, para que el Representante Legal de la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA F-CIDCA.

Proceda en el término de dos días proceda a pronunciarse sobre la tutela presentada por JUAN CARLOS OSORIO RESTREPO adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE
El Juez

RODRIGO RAMOS GARCIA

mthh.

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RODRIGO RAMOS GARCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE DOSQUEBRADAS-
RISARALDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9324e40d50f7011c72bb5571ffbb3300cd1dbec19aa1cd84b88f963cc72db70f

Documento generado en 06/11/2020 02:33:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>